



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 100 -2017-OSINFOR

Lima, 27 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 015-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, proponiendo la Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal, el Informe N.º 086-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 25 de setiembre de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 185-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 26 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3º del citado dispositivo legal, señala como unas de las funciones del OSINFOR, supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, y de ser el caso participar en ellas, en las zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades, de igual forma, en el numeral 3.5 del mismo dispositivo legal, señala como otra función dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo; disposición legal concordante con lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al literal h) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, corresponde a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de su competencia, proponer la aprobación de instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo y supervisar el cumplimiento de los mismos;

Que, considerando el marco normativo vigente, la visión institucional, así como la importancia de una política orientada al aprovechamiento y manejo sostenible de nuestros recursos forestales y de fauna silvestre, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, acorde al documento de vistos, propone el proyecto de "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal";

Que, la propuesta normativa descrita precedentemente, tiene como finalidad, orientar el desarrollo eficiente de las actividades que comprenden la supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo, a fin de coadyuvar a la planificación eficiente del aprovechamiento sostenible del recurso forestal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley;



Que, la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno; disposición legal concordante con el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, por lo que, se dispone la publicación del proyecto normativo materia de análisis;

Que, la publicación del proyecto, tiene la finalidad de socializar la iniciativa normativa a los directamente beneficiados y a toda persona que quiera participar de este proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la publicación del proyecto de "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", en el portal institucional www.osinfor.gob.pe, el mismo día de la publicación de la presente resolución presidencial en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la recepción de los aportes, comentarios y/o sugerencias se realizará de acuerdo a los mecanismos de participación siguientes:

2.1 Aportes por escrito: Los interesados podrán remitir sus aportes por escrito a la sede central de la Institución ubicada en Avenida Javier Prado Oeste N.º 692 - 694, Magdalena del Mar - Lima o a las sedes de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR cuyas direcciones se encuentran consignadas en el portal institucional.

2.2 Aportes en línea: Los interesados podrán remitir sus aportes al siguiente correo electrónico: aportes@osinfor.gob.pe

La recepción de los aportes mediante los mecanismos señalados en los numerales 2.1 y 2.2, se efectuará por un plazo de diez (10) días hábiles computados desde la publicación de la presente resolución presidencial en el portal institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

DIRECTIVA N° 014-2017-OSINFOR

DIRECTIVA DE SUPERVISION DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

2017





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

DIR/PE/DSFFS/014-2017

**DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA
APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL**

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

OSINFOR

Máximo Salazar Rojas
Presidente Ejecutivo (e)

Ing. Idefonso Riquelme Ciriaco
Director (e)
**Dirección de Supervisión
Forestal y de Fauna Silvestre**

Ing. Williams Arellano Olano
Sub Director (e)
**Sub Dirección de Supervisión de
Concesiones Forestales y de
Fauna Silvestre**

Ing. Ana Luisa Calderón Valenzuela
Sub Directora (e)
**Sub Dirección de Supervisión de
Permisos y Autorizaciones Forestales y
de Fauna Silvestre**



Av. Javier Prado Oeste N° 692-694
Magdalena del Mar, Lima 17

2017



DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL

DIR/PE/DSFFS/014-2017

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

ÍNDICE

	Pag.
Introducción	1
1 Disposiciones Generales	2
1.1 Objetivo	2
1.2 Finalidad	2
1.3 Base legal	2
1.4 Alcance	4
1.5 Definiciones	4
1.6 Acrónimos	7
2 Disposiciones específicas	7
2.1 Consideraciones	7
2.2 Actos previos a la supervisión de inspecciones físicas	8
2.2.1 Remisión de información	8
2.2.2 Determinación de la necesidad y cantidad de inspecciones físicas a supervisar	8
2.2.3 Comunicación a la autoridad forestal competente	8
2.3 Supervisión	8
2.3.1 Etapas de la supervisión a las inspecciones físicas	8
2.3.1.1 Pre campo (Gabinete)	9
2.3.1.2 Etapa de campo	9
2.3.1.3 Etapa posterior a campo	11
2.4 Funciones, obligaciones y normas de conductas del profesional encargado	12
2.4.1 Funciones	12
2.4.2 Obligaciones	12
2.4.3 Normas de conducta	13
3 Responsabilidad	13
4 Disposiciones complementarias	13
5 Anexos	13



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

INTRODUCCIÓN

De conformidad al numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, una de las funciones del OSINFOR es supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para la aprobación de planes de manejo, y de ser el caso participar en ellas, en las zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales, debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades.

En relación a la función antes señalada, la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el Informe Legal N° 041-2017-SERFOR/OGAJ, desarrollo precisiones y emitió Opinión Legal, en el sentido de que el OSINFOR puede ejercer su función de supervisión de la inspección ocular realizada por las autoridades regionales mediante la ejecución de distintas actividades, entre ellas participando *in situ* en el desarrollo de la diligencia, sin distinciones en las características de las especies, es decir, si se encuentran protegidas o no por convenios internacionales.

Bajo el indicado contexto y con el fin de orientar el desarrollo eficiente del ejercicio de esta importante función, se desarrolla la presente directiva que fija los procedimientos y criterios técnicos de supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo, acorde a la normativa aplicable.

En su desarrollo ha considerado los fundamentos previstos en los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables aprobado por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables mediante el proceso de convergencia interinstitucional (proceso de convergencia 2)" y en la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.

La "Directiva para la supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal", establece la finalidad; define el alcance; asimismo, describe de manera sistemática las consideraciones implícitas al ejercicio de la función, los actos previos, las etapas de la supervisión, las funciones, obligaciones y normas de conducta del profesional encargado de participar en la inspección física, las responsabilidades de los intervinientes, las disposiciones complementarias y los anexos correspondientes.



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

DIRECTIVA N° 014-2017-OSINFOR

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo

Establecer los procedimientos y criterios técnicos de supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo, acorde a la normatividad aplicable y a lo dispuesto en el numeral 3.3¹ del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085 y en las demás normas que le atribuyen la función de supervisión al OSINFOR.

1.2. Finalidad

Orientar el desarrollo eficiente de las actividades que comprenden la supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo, a fin de coadyuvar a la planificación eficiente del aprovechamiento sostenible del recurso forestal.

1.3. Base legal

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas y otros documentos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N° 21080, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG, aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.



¹ Decreto Legislativo N° 1085
 Artículo 3. De Las Funciones

3.3. Supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, y de ser el caso participar en ellas, en zonas designadas para la extracción de cualquier especie protegida por convenios internacionales debiendo informar al órgano de control competente en caso se determinen irregularidades.

 PERÚ Presidente del Consejo de Ministros Organización Superior de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- Resolución Jefatural N° 458-2002-INRENA, fija a nivel nacional los diámetros mínimos de corta para las especies forestales.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de declaraciones de manejo en contratos de cesión en uso en sistemas agroforestales.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 164-2015-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de declaraciones de manejo en contratos de cesión en uso para bosques residuales o remanentes.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la formulación del Plan General de Manejo Forestal para Concesiones Forestales con Fines Maderables y los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo para Concesiones con Fines Maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de la Declaración de Manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para la elaboración de Plan de Manejo Forestal Intermedio para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos para el establecimiento de los bosques locales y condiciones para su administración.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 143-2016-SERFOR-DE, modifica a la denominación descrita en el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2016-SERFOR-DE, siendo lo correcto: Aprobar la "Lista Oficial de Especies Forestales".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 190-2016-SERFOR-DE, aprueba los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para el otorgamiento de contratos en cesión en uso para sistemas agroforestales.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2017-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por procedimiento abreviado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2017-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por concurso público.
- Informe Legal N° 041-2017-SERFOR/OGAJ, emite opinión legal sobre competencia y función del OSINFOR para la supervisión en las inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo.
- "Acta de aprobación de la actualización del protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables mediante el proceso de convergencia interinstitucional (proceso de convergencia 2)" de fecha 13 de julio de 2017.



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

1.4. Alcance

La presente directiva es de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

1.5. Definiciones

Para el propósito de la presente directiva, se aplican las siguientes definiciones:

- Aleta: Denominación tradicional de las raíces tablares, siendo proyecciones aplanadas o angulares que se producen en la base del tronco y funcionan como estructura de soporte de los árboles, pudiendo presentar diversas alturas y protuberancias.
- Altura comercial: Parte o totalidad del fuste que posee valor comercial según los intereses y objetivos del aprovechamiento.
- Aprovechamiento sostenible: Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no se ocasione su disminución a largo plazo.
- Árbol caído por causa natural: Árbol derribado por efecto de los factores naturales (viento, deslizamiento de tierras, precipitaciones pluviales, pudrición, entre otros).
- Árbol en pie: Árbol que no ha sido talado.
- Árbol partido: Árbol cuyo fuste ha sufrido rotura por efectos naturales o en el proceso de tala.
- Árbol aprovechable: Árbol de buen estado fitosanitario, tiene la calidad y el tamaño adecuado para proporcionar productos maderables comerciales, y cuyo DAP es igual o mayor al diámetro mínimo de corta (DMC) según especie.
- Árbol semillero: Individuo seleccionado por sus características fenotípicas deseables para la producción de semillas que permita garantizar la regeneración de las especies forestales de interés.
- Cinta diamétrica: Instrumento graduado para efectuar mediciones de diámetros a partir de la circunferencia del fuste de un árbol.
- Cinta métrica: Instrumento de medición en el sistema métrico decimal.
- Código de árbol: Combinación de letras, números u caracteres, asignado a un árbol durante la ejecución del censo forestal comercial, que lo identificará.
- Criterio: Son condiciones o procesos deseables por medio de los cuales va a evaluarse el manejo sostenible, permiten emitir juicio.
- Clinómetro: Instrumento graduado para medir ángulos o pendientes respecto al eje horizontal.
- Declaración de Manejo: Es el instrumento de planificación simplificada de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo.
- Diámetro: Es la distancia existente entre dos puntos inscritos en la circunferencia del fuste y que además pasa por el centro del círculo formado por dicha sección.
- Diámetro mínimo de corta: Diámetro establecido para el corte de árboles de especies forestales maderables comerciales, medido a la altura del pecho (1.30 m).
- Especie amenazada: especie categorizada en peligro crítico, en peligro y vulnerable conforme lo establece la categorización oficial.



 PERÚ <small>Presidencia del Consejo de Ministros</small> <small>Departamento de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - DSFFS</small>		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- Estimación: Proceso de encontrar una aproximación sobre una medida.
- Error permisible: Rango de error que se puede tolerar sin que ello invalide la utilidad del dato.
- Evidencia: Es todo aquello que es perceptible, que no se puede dudar racionalmente de ello, es real.
- Fajas: Líneas trazadas en campo, trochas de orientación, que se realiza durante el censo o linderamiento del área de manejo.
- Fuste: Eje principal del tallo leñoso de un árbol, desde el suelo hasta la ramificación primaria del árbol o ramas principales.
- Generatriz del fuste: Es la distancia que une dos puntos paralelos de la circunferencia que describe la cara mayor y la menor del fuste, pudiendo ser recta o curva.
- Indicadores de evaluación: Son parámetros cualitativos, cuantitativos o descriptivos que permite evaluar o medir un Criterio.
- Indicio: Es aquello que permite inferir o conocer la existencia de algo de lo que aún no se tiene certeza.
- Individuo: Árbol representante de alguna especie, que integra una muestra seleccionada para ser evaluada.
- Informe: Documento elaborado por el profesional encargado, donde se describe los resultados de la supervisión de inspección física.
- Inventario o censo comercial: Es el proceso mediante el cual se registra información cualitativa y cuantitativa de los recursos forestales de las especies de interés comercial para el titular del título habilitante, en las áreas de aprovechamiento que involucre entre otros los individuos aprovechables, semilleros y de futura cosecha con la finalidad de formular los planes operativos de manejo para el aprovechamiento en el corto plazo.
- Libreta de campo: Cuadernillo o block empleado para la toma de información y anotaciones de las evaluaciones u observaciones; pudiendo ser electrónico (software).
- Manejo forestal: Actividades de caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, enriquecimiento, protección y control del bosque y de otros ecosistemas de vegetación silvestre conducentes a asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de servicios y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente.
- Medición: Es un proceso que consiste en comparar un patrón seleccionado con el objeto cuya magnitud física se desea medir para ver cuántas veces el patrón está contenido en esa magnitud.
- Medidas dasométricas: Son las medidas de diámetro y altura que se realizan al árbol para determinar su volumen.
- Mapa: Representación gráfica y métrica de una porción de territorio sobre una superficie bidimensional, generalmente plana donde es posible tomar medidas de distancias, ángulos o superficies sobre él y obtener un resultado aproximadamente exacto.
- Muestra botánica: Constituida por tres ejemplares de hojas, de preferencia con flores y/o frutos, siendo de gran utilidad para la identificación científica de las especies.
- Parcela de corta: Área prevista en el plan de manejo para las operaciones de aprovechamiento sostenible y silvicultura de corto plazo, que pueden incluir actividades de conservación.



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- **Plan de manejo forestal:** Es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. Tiene carácter de declaración jurada, y su veracidad es responsabilidad del titular y el regente, según corresponda.
- **Plan general de manejo forestal:** Es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo y tiene como fuente principal de información el inventario forestal realizado sobre la Unidad de Manejo Forestal (UMF), pudiendo presentarse bajo un esquema de manejo de áreas consolidadas y con fines de uso múltiple de los recursos. Es formulado para toda el área y periodo de vigencia del título habilitante. Este instrumento corresponde al nivel alto de planificación.
- **Plan operativo:** Es el principal instrumento de la planificación forestal de corto plazo. Tiene como fuente principal de información el censo forestal que genera mapas y listas de especies que se constituyen en las principales herramientas para el aprovechamiento e inspecciones oculares. Tiene una vigencia de uno a tres años operativos. Cuando se realiza en el marco de un PGMF, debe respetar el ciclo de recuperación y las áreas de aprovechamiento establecidas para la UMF. Este instrumento puede corresponder a los niveles alto y medio de planificación.
- **Plan de manejo forestal intermedio:** Es el instrumento de gestión que combina la planificación estratégica y operativa en un solo documento de gestión. Es formulado para toda el área y periodo de vigencia del título habilitante. Este instrumento corresponde al nivel medio de planificación.
- **Rango:** Es el intervalo entre el valor máximo y el valor mínimo entre los cuales se validan los datos.
- **Sistema de Información Gerencial del OSINFOR:** Plataforma de información integrada de los aplicativos desarrollados por el OSINFOR, considerando los requisitos de seguridad de información y la funcionalidad según la necesidad de cada órgano y unidad orgánica del OSINFOR.
- **Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación:** contiene información sobre los procesos de supervisión, fiscalización y capacitación realizados por las tres (03) Direcciones de Línea del OSINFOR. Incluye la información de los títulos habilitantes y sus documentos de gestión aprobados por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente.
- **Supervisión de inspección física:** Acción destinada a verificar en gabinete y/o en campo según corresponda, la aplicación adecuada de los criterios técnicos establecidos en lineamiento correspondiente y otros vinculados, en el proceso de inspección ocular que realiza la autoridad forestal competente para la aprobación del plan de manejo forestal.
- **Sumagada:** Sección del árbol en proceso de descomposición o pudrición.
- **Título habilitante:** Es el acto administrativo otorgado por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y de otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- **Track:** Sucesión de puntos de referencia (tridimensionales) concatenados que definen un camino recorrido o trayecto.
- **Unidad de Manejo Forestal:** Uno o varias áreas geográficas bajo un título habilitante, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos y a largo plazo, expresados en un plan de manejo.



 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

1.6. Acrónimos

- **AC:** Altura Comercial.
- **AIR:** Aprovechamiento de Impacto Reducido.
- **ARFFS:** Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- **CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- **DAP:** Diámetro a la Altura del Pecho.
- **DEMA:** Declaración de Manejo Forestal.
- **DSFFS:** Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.
- **DEFFS:** Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre.
- **DMC:** Diámetro Mínimo de Corta.
- **GPS:** Sistema de Posicionamiento Global.
- **LC:** Longitud Comercial.
- **OD:** Oficina Desconcentrada.
- **OSINFOR:** Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- **PC:** Parcela de Corta.
- **PMF:** Plan de Manejo Forestal.
- **PO:** Plan Operativo.
- **PMFI:** Plan de Manejo Forestal Intermedio.
- **PGMF:** Plan General de Manejo Forestal.
- **SERFOR:** Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- **SIG:** Sistema de Información Geográfica.
- **SIGO:** Sistema de Información Gerencial del OSINFOR.
- **SIGO_{SFC}:** Sistema de Información Gerencial del OSINFOR – supervisión, fiscalización y capacitación.
- **SDSCFFS:** Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
- **SDSPAFFS:** Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
- **UMF:** Unidad de Manejo Forestal.
- **UTM:** Universal Transversal de Mercator.



2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. CONSIDERACIONES

La supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad competente previa a la aprobación de planes de manejo, se enmarca en:

- Participación del OSINFOR en el desarrollo de las inspecciones físicas y levantar información inherente, el cual, al ser evaluado, evidencie el cumplimiento de la normativa aplicable al caso.

 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- Informar a las autoridades competentes en caso se detecte irregularidades en las inspecciones físicas.

2.2. ACTOS PREVIOS A LA SUPERVISION DE INSPECCIONES FÍSICAS

2.2.1. Remisión de información

La autoridad forestal competente, según corresponda (SERFOR o ARFFS), encargada de la aprobación de los planes de manejo, remite al OSINFOR, con una anterioridad mínima de 15 días y máxima de 30 días calendario a la fecha en que se realicen las inspecciones físicas correspondientes, los referidos planes de manejo, la programación y el plan de trabajo a utilizar para tales efectos.

El plan de trabajo debe incluir además de las metodologías y procedimientos a utilizar en las inspecciones físicas, la información relevante respecto de las especies forestales declaradas en los planes de manejo.

2.2.2. Determinación de la necesidad y cantidad de inspecciones físicas a supervisar

Una vez recibida la información de parte de la autoridad forestal competente, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, determina la necesidad y cantidad de inspecciones físicas a supervisar.

En la priorización para las supervisiones de inspecciones físicas, se tiene en cuenta entre otras, la información del plan de manejo como:

- Si incluyen especies CITES y categorizadas como amenazadas por la normativa nacional.
- Si presenta especies con alto número de individuos y/o volumen.
- Si presenta alta movilización en el año o periodo operativo anterior (de ser el caso).
- Si presenta especies con antecedentes de exportación.
- Si se ubica en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas y/o reservas territoriales indígenas.
- Si se ubica en zonas con recurrencia de presentación de planes de manejo con información incongruente.
- Modalidad con antecedentes de incumplimiento significativo en la implementación de planes de manejo.

2.2.3. Comunicación a la autoridad forestal competente

La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, mediante oficio comunica a la autoridad forestal competente, la cantidad de inspecciones físicas a supervisar a través de su participación, dicho documento entre otros, debe indicar el número de título habilitante (según corresponda) y el plan de manejo donde participará el OSINFOR, el nombre del profesional designado, así como, datos básicos para que se propicie una adecuada coordinación.



2.3. SUPERVISIÓN

2.3.1. Etapas de la supervisión a las inspecciones físicas

La supervisión a las inspecciones físicas que realiza la autoridad forestal competente previa a la aprobación de planes de manejo, comprende tres etapas (Pre campo; Campo y Post Campo), los cuales son desarrollados por el

 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

profesional encargado por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.

2.3.1.1. Pre campo (gabinete)

Comprende la revisión y evaluación de información remitida por la autoridad forestal competente relacionada con el plan de manejo y en el que se ha determinado la participación del OSINFOR; asimismo, la coordinación con el responsable de la diligencia de inspección.

a) Revisión y evaluación de información

El profesional encargado para participar en la inspección, realiza las siguientes acciones:

- i. Revisa información del plan de manejo forestal (según el nivel que corresponda, incluyendo enmiendas y/o reformulaciones).
- ii. Revisa y evalúa la programación y plan de trabajo.
- iii. Consulta al Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), a efectos de que según corresponda verificar y tomar conocimiento de información registrada relacionada a antecedentes de supervisión y fiscalización, accesibilidad al área del plan de manejo y otros.
- i. Consulta otros sistemas accesibles que brinden imágenes satelitales que faciliten información sobre el estado de la cobertura boscosa del área del plan de manejo.
- ii. Consulta el Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre que conduce el SERFOR.

b) Coordinación con el responsable de la inspección

En función al plan de trabajo y a la participación definida en la inspección ocular de determinado plan de manejo, el profesional encargado, coordina con el personal de la autoridad forestal competente, designado como responsable de la inspección ocular, debiendo definir entre otros, el lugar de concentración de la brigada, fecha, hora de salida hacia el área del plan de manejo objeto de la inspección. Lo coordinado se deja constancia en acta (*anexo 02*).

2.3.1.2. Etapa de Campo

Comprende el desplazamiento del profesional encargado desde la OD o Sede Central hacia la PC, recorrido en la PC acompañando en el levantamiento de la información al responsable de la inspección y retorno hasta la OD o Sede Central.

Antes de su salida desde la OD, debe calibrar y configurar el GPS, definir el norte a utilizar. Asimismo; registra su recorrido (*track*) durante toda la etapa de campo.

a) Equipos y materiales a emplear

Equipos:

- GPS.
- Clinómetro.
- Cámara fotográfica.
- Cinta métrica/diamétrica.

Materiales:

- Carpa, mochila, bolsa de dormir y colchoneta.



		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- Cascos, botas e indumentaria institucional.
- Libreta de campo, lapicero, micas, calculadora.
- Otros que se considere necesario.

b) Integración a la brigada del responsable de la inspección

El profesional encargado se integra a la brigada a cargo del responsable de la inspección, en la fecha, hora y lugar de concentración acordada durante la coordinación previa.

c) Suscripción del acta de inicio de inspección y recorrido en la PC

El profesional encargado suscribe el acta de inicio de inspección que levanta el responsable de la diligencia, designado por la autoridad forestal competente, una vez ubicada la PC.

Consecuentemente acompaña al responsable de la inspección en el recorrido de la PC que realiza para la constatación de la información declarada en el plan de manejo forestal, quien tiene en consideración indicadores previstos en el lineamiento correspondiente:

Indicadores	Evaluación del indicador
1. Vértices de la(s) PC	Se verifica la ubicación de los vértices según lo declarado en el plan de manejo forestal.
2. Delimitación y señalización de linderos de la(s) PC	Se constata la existencia de linderos en campo, a través de la verificación de trochas, postes, letreros, árboles pintados, límites naturales u otros, según lo declarado en el plan de manejo forestal.
3. Fajas del censo comercial	Se verifica la existencia de fajas aperturadas, señalizadas e identificadas en campo, según lo consignado en el plan de manejo forestal. En caso la metodología del censo no considere fajas, no se evalúa este indicador.
4. Árboles semilleros y aprovechables	
4.1 Ubicación e identificación	Se verifica la ubicación e identificación de los árboles en campo de acuerdo a lo declarado en el plan de manejo forestal.
4.2 Codificación de árboles semilleros y aprovechables	Se constata la codificación y marca de los árboles censados, según lo consignado en el plan de manejo forestal.
4.3 Datos dasométricos de árboles semilleros y aprovechables	Se registra las medidas de manera directa o estimada, según corresponda, de la altura comercial y diámetro a la altura del pecho (DAP) de los árboles semilleros y aprovechables.
4.4 Características de los árboles semilleros	Se registra las condiciones fenotípicas de los árboles semilleros.
5 Vía de acceso, campamento e infraestructura*	Se verifica la existencia de vías de acceso a la PC, campamento u otra infraestructura, según lo declarado en el plan de manejo forestal.

* Indicador opcional. Las vías de acceso, campamento e infraestructura forman parte de la información adicional que se podrá recoger en campo.

Fuente: Resolución de Directoral Ejecutiva N° 190-2016-SERFOR-DE

Asimismo, el profesional encargado debe observar según corresponda, la aplicación del "Protocolo para la Estandarización de los Criterios de Evaluación de los Recursos Forestales Maderables mediante el



 DEBC Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

Proceso de Convergencia Interinstitucional (Proceso de Convergencia 2)".

Según concierne, la evaluación de las actividades de esta etapa, se desarrollan en el formato de indicadores de evaluación en supervisión de inspecciones físicas (*anexo 03*).

d) Suscripción del acta de finalización de inspección.

El profesional encargado suscribe el acta de finalización que levanta el responsable de la inspección y según corresponda, solicita se consigne sus apreciaciones respecto a la aplicación de los indicadores y criterios.

El profesional encargado debe recabar las copias de las actas, formatos y/o fichas de campo generados por el inspector durante la inspección.

2.3.1.3. Etapa posterior a campo

Comprende el registro de datos de campo en el SIGO_{SFC}, la redacción del informe, registro de datos del informe en el SIGO_{SFC} y remisión del informe a las autoridades competentes.

a) Registro de datos de campo en el SIGO_{SFC}

Culminado la etapa de campo, se procede a descargar la información del GPS en un archivo con formato correspondiente a la computadora, para luego ser registrados en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - SIGO_{SFC}, con la finalidad de que se elabore el mapa de ubicación y recorrido que se anexan al informe.

b) Redacción y presentación del informe

Se procede a digitalizar, sistematizar y procesar los datos de la inspección, a partir de las copias de las actas, formatos y/o fichas de campo recabado, así como, del formato de indicadores de evaluación en supervisión de inspecciones físicas.

El informe es redactado con la información remitida por la autoridad forestal competente, la información recogida en las actas, formatos y/o fichas de campo, archivo descargado del GPS e imágenes fotográficas registradas durante la diligencia de inspección, la cual debe guardar relación con las mismas, a fin de efectuar las respectivas comparaciones con los datos consignados en el plan de manejo forestal.

El informe tiene estructura establecida (*anexo 04*), el cual considera el análisis correspondiente respecto a la remisión de la información de parte de la autoridad forestal competente, al plan de trabajo, al desarrollo de la inspección y la información levantada, así como, a la normativa aplicable a la ejecución de inspecciones oculares.

c) Presentación del informe

El informe debidamente suscrito y foliado por el profesional encargado, es presentando en mesa de partes de la OD o DSFFS según corresponda en un plazo máximo de 07 días hábiles de culminada la etapa de campo. No obstante, puede presentarlo luego del plazo establecido, por razones debidamente justificadas.

El Sub Director de la Sub Dirección correspondiente de la DSFFS da conformidad al informe.



 		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

d) Registro de datos del informe en el SIGO_{SFC}

Culminado la elaboración del informe, el profesional encargado, procede con el registro de datos correspondientes en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - SIGO_{SFC}.

e) Remisión del informe a las autoridades competentes

Copia del informe se remite a la autoridad forestal competente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios siguientes a su emisión.

En caso se detecte irregularidades en la inspección física, copia del informe se remite a las autoridades competentes.

2.4. FUNCIONES, OBLIGACIONES Y NORMAS DE CONDUCTA DEL PROFESIONAL ENCARGADO

2.4.1. Funciones

El profesional encargado para participar en las inspecciones físicas que realiza la autoridad forestal competente, ejerce sus funciones con diligencia y responsabilidad adoptando las medidas necesarias para obtener los medios probatorios idóneos que sustenten los hechos verificados; tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Emite opinión técnica y recomendaciones en relación a la supervisión de inspecciones físicas.
- Apoya en la revisión y evaluación de información remitida por la autoridad forestal competente relacionada a las supervisiones de inspecciones físicas.
- Participa en el levantamiento de la información de campo durante las inspecciones físicas, observando la aplicación de los lineamientos, criterios y protocolos establecidos.
- Redacta y suscribe el informe sobre supervisión de inspecciones físicas conteniendo los hallazgos, análisis y resultados.
- Participa en las actividades de capacitación que le sean asignadas.

2.4.2. Obligaciones

- Consultar en la etapa de precampo, el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO) para recabar información que contribuya a los fines de la supervisiones físicas.
- Registrar en el SIGO_{SFC}, su itinerario, datos georreferenciados, datos del informe y otros que se dispongan, vinculados a las supervisiones de inspecciones físicas.
- Utilizar siempre los equipos de protección personal e indumentaria adecuada durante el trabajo de campo, en cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Hacer uso adecuado de los recursos asignados para la participación en la supervisión de inspecciones físicas.
- Operar correctamente los equipos y materiales asignados para para la participación en la supervisión de inspecciones físicas.
- Asegurar y custodiar la información recabada y/o generada de las supervisiones de inspección físicas.
- Reportar las incidencias suscitadas durante la etapa de campo, de acuerdo al formato establecido (*anexo 06*).



 PERÚ República del Perú Ministerio del Ambiente y Agua Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

2.4.3. Normas de conducta

- Presentarse o identificarse ante el personal responsable de la inspección, el titular de título habilitante, solicitante, regente y autoridades locales.
- Guardar reserva sobre la información obtenida durante la supervisión de inspecciones físicas.
- Mantener una actitud imparcial y objetiva respecto a las evaluaciones comprendidas en las supervisiones de inspecciones físicas.
- No recibir dádivas, obsequios, donaciones, incentivos u otros.
- Tratar con respeto a las personas que participan de la diligencia de campo.
- Adecuarse, según sea el caso a protocolos de seguridad y salud en el trabajo preexistentes aplicables por el titular.
- Utilizar de preferencia, indumentaria institucional asignada durante la etapa de campo.

3. RESPONSABILIDAD

La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre con el apoyo de Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentradas son los responsables de la aplicación de la presente directiva.

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre se encuentra facultada para resolver cualquier situación no contemplada en la presente Directiva.

SEGUNDA. Los indicadores de evaluación, son adecuados acorde a los lineamientos que apruebe la autoridad forestal competente.

TERCERO. En los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, debe observarse que el SERFOR ejerce las funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada.

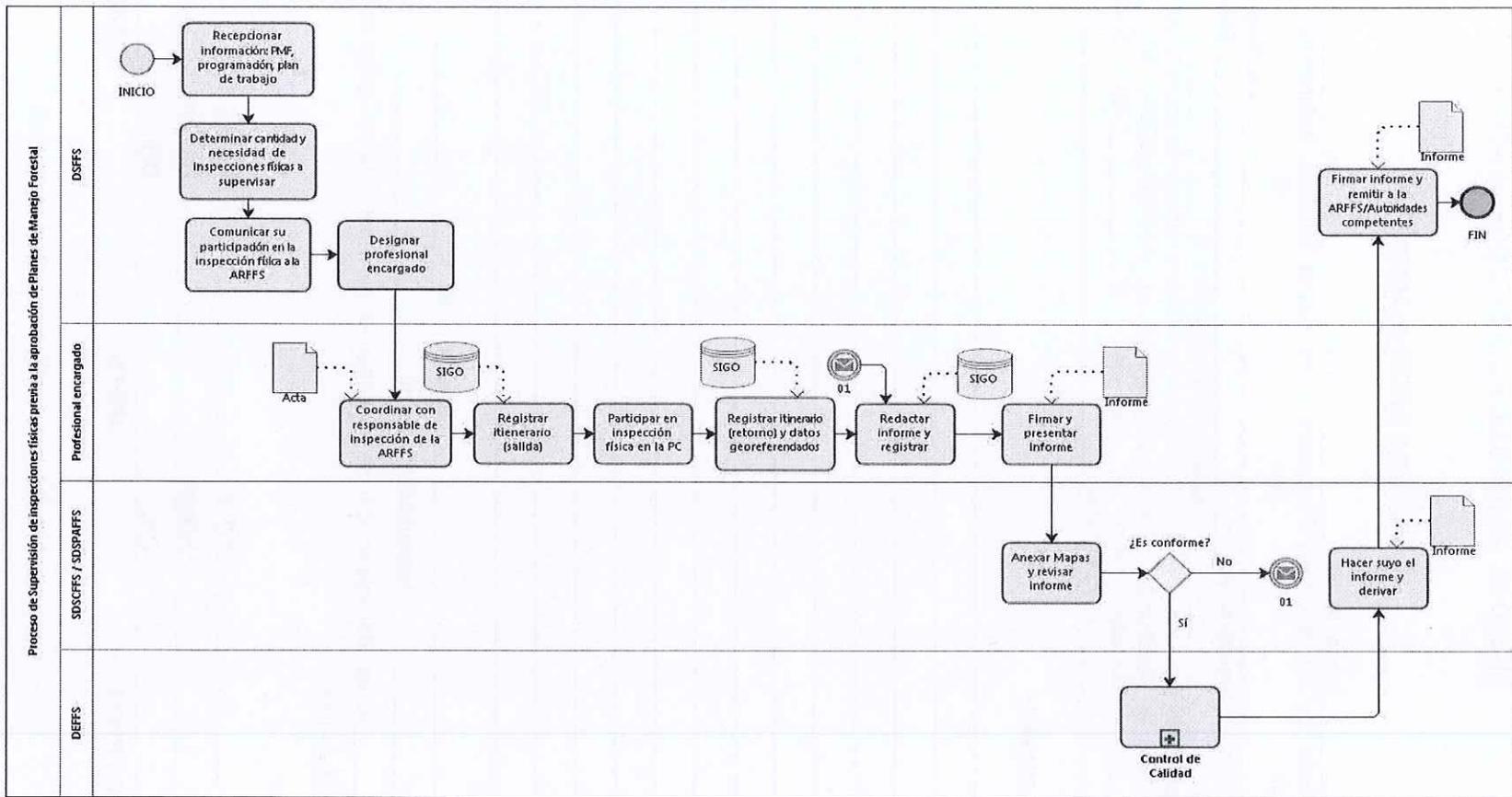
5. ANEXOS

- Anexo 01.** Flujograma del proceso de supervisión de inspección física.
- Anexo 02.** Modelo de acta de coordinación.
- Anexo 03.** Formato de Indicadores de Evaluación en Supervisión de Inspecciones Físicas.
- Anexo 04.** Estructura de informe de supervisión de inspección física.
- Anexo 05.** Formato para registro de datos georreferenciados.
- Anexo 06.** Formato de reporte de incidencias durante la etapa de campo de la supervisión de inspección física.



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Anexo 01. Flujoograma del proceso de supervisión de inspección física



 Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

Anexo 03. Formato de Indicadores de Evaluación en Supervisión de Inspecciones Físicas

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE / TITULO HABILITANTE / PMF							
Nombre del titular/solicitante:							
Representante Legal:							
N° del título habilitante (TH):							
Modalidad del título habilitante: (Concesión, Permiso, BL)							
Tipo de PMF: (PO, PMFI, DEMA)				Nivel de planificación: (Alto, Medio, Bajo)			
Vigencia Año(s) Operativos(s) del PMF: (1, 2, 3)				Año Operativo: (20xx – 20xx)			
Fecha de presentación del PMF: xx/xx/xx				Fecha de comunicación de inspección al OSINFOR: xx/xx/xx			
Área del TH:		Área del UMF:		N° PC		Área de la PC:	
	ha		ha				ha
Sector:				Distrito:			
Provincia:				Departamento:			
DATOS DEL REGENTE							
Nombres y apellidos:							
Domicilio legal:							
N° de Licencia de Regencia SERFOR:							
Teléfono:							
Correo electrónico:							
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA INSPECCION OCULAR							
Documento de designación como responsable de la inspección, emitido por su superior jerárquico.				(Memorandum N°.....)			
Nombre y apellidos del responsable:				Fecha de inspección:			
				N° de árboles evaluados:			
DOCUMENTACIÓN REVISADA							
1. (listar según relevancia)							
2. ...							
...							

INFORMACION BASICA

Disposiciones administrativas

1. ¿La autoridad forestal competente ha remitido al OSINFOR el plan de manejo forestal, la programación y plan de trabajo para la supervisión de la inspección física, dentro del plazo establecido?

Si

No





DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

2. ¿Se ha designado al responsable de la inspección con documento administrativo emitido por el jefe inmediato?

Si

No

3. ¿La autoridad forestal competente ha notificado al titular del título habilitante, solicitante y/o regente forestal, para la diligencia de inspección?

Si

No

4. ¿La autoridad forestal competente, comunicó en el plazo establecido a la autoridad administrativa CITES (SERFOR) en el caso se consideró en el plan de manejo especies CITES?

Si

No

5. ¿La autoridad forestal competente, invitó a la Jefatura del Área Natural Protegida correspondiente para participar en la diligencia de inspección, al ubicarse el plan de manejo en zonas de amortiguamiento?

Si

No



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION DE ESPECIES Y EL PLAN DE TRABAJO

Evaluación de especies

6. ¿En el caso de especies CITES, se programó su evaluación al 100%?

Si

No

7. ¿Para especies no CITES, la muestra determinada, es conforme a la metodología establecida?

Si

No

8. ¿En arboles aprovechables, el número determinado a evaluar, es conforme al modelo establecido?

Si

No

9. ¿En arboles semilleros, su evaluación ha sido prevista conforme a lo establecido en el lineamiento?

Si

No

10. ¿En el caso de Declaraciones de Manejo (DEMA), se programó evaluar al 100% los arboles declarados?

Si

No





DORA

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

DIR/PE/DSFFS/014-2017

**DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA
APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL**

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

11. ¿Se programó evaluar el 100% de los árboles en las especies seleccionadas en PC Corta iguales o menores a 50 has?

Sí No **Plan de trabajo**

12. ¿El Plan de Trabajo ha sido elaborado conforme a la estructura establecida en el lineamiento?

Sí No

13. ¿El Plan de trabajo cuenta con el mapa de ubicación y acceso a la PC, así como con el mapa de dispersión de árboles aprovechables y semilleros determinados en la muestra?

Sí No

14. ¿El Plan de trabajo cuenta con la conformidad y V°B° del superior jerárquico encargada de evaluar y aprobar el plan de manejo forestal?

Sí No **FASE DE CAMPO Y OTROS INDICADORES****Fase de campo**

15. ¿La brigada de inspección ha sido conformada con la estructura prevista en el lineamiento?

Sí No

16. ¿El inspector, cuenta con los equipos, materiales y documentos para evaluación, necesarios para la inspección?





DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

Si

No

17. ¿El inspector levantó el acta de inicio de inspección en la parcela de corta?

Si

No

18. ¿Se realizó constatación de infraestructura?

Si

No

19. ¿Se realizó constatación de los vértices de la Parcela de Corta?

Si

No

20. ¿Se realizó constatación de la delimitación y señalización de los linderos de la Parcela de Corta?

Si

No

21. ¿Se realizó constatación de las trochas base y de orientación de fajas del censo comercial?

Si

No



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

22. ¿Se realizó verificación de árboles semilleros y aprovechables seleccionados para la inspección?

Si

No

23. ¿Para la ubicación y reconocimiento de árboles, el inspector ha procedido conforme a las consideraciones establecidas en el lineamiento y/o protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables?

Si

No

24. ¿Para el registro de diámetro y altura de los árboles, el inspector aplicó las consideraciones y procedimientos establecidos en el lineamiento protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables?

Si

No

25. ¿Para la evaluación de las características de árboles semilleros, el inspector considero los aspectos establecidos en el lineamiento?

Si

No

26. ¿El inspector registró en las fichas de inspección ocular la información de los arboles aprovechables y semilleros constatados?

Si

No



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Acuáticos y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

27. ¿El inspector al culminar la diligencia levantó el acta de finalización de inspección y fue debidamente suscrita por los participantes?

Si

No

28. ¿El inspector entregó copia de las actas a los participantes de la diligencia?

Si

No

Otros indicadores

29. ¿En el caso de CCNN y CCCC, el inspector ha realizado una reunión para informar las actividades de la inspección a realizar?

Si

No

30. ¿El inspector ha suspendido la diligencia de inspección por motivos previstos en el lineamiento?

Si

No

31. ¿El inspector, ha reprogramado la diligencia de inspección?

Si

No





DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

32. ¿El inspector ha levantado otros hallazgos, en la diligencia de inspección?

Si

No

OBSERVACIONES



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

ANEXO 04. ESTRUCTURA DE INFORME DE SUPERVISION DE INSPECCION FISICA

INFORME N° (Correlativo)-(Año)-OSINFOR/(Código de la U.O.)

Para : Ing. (*Nombre completo del Subdirector*)
Subdirector (e)
Sub Dirección de Supervisión de (*Concesiones/Permisos y Autorizaciones*)
Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto : Participación en la inspección física al PO/PMFI/DEMA periodo ... (PC ...), de (*Concesión/Permiso/Contrato/Autorización*) N° (*número de contrato o permiso del titular/solicitante (nombre)*).

Fecha : Lugar, (día/mes/año)

Me dirijo a usted, en relación al asunto indicado, para alcanzarle el informe que brinda los resultados basados en la participación en la inspección física efectuada (del .. al.....de (mes)de 20XX), en conjunto con la ARFFS de

1. DATOS GENERALES

Cuadro 01. Datos generales del título habilitante/solicitante.

Descripción	Datos
Nombre del Titular/Solicitante	(<i>nombre o razón social</i>)
Representante legal	(<i>nombre completo</i>)
N° de Contrato o Permiso	(<i>Número</i>)
RUC	(<i>número</i>)
Estado y condición del RUC	(<i>activo o inactivo</i>)/(<i>habido, no habido o no hallado</i>)
Dirección legal	(<i>dirección</i>)
N° telefónico del titular	(<i>número</i>)
Área del título habilitante	(<i>Ha</i>)
Nombre del consultor/regente que elaboró el PGMF	(<i>Nombre completo</i>)
Tipo de PMF	(<i>PMFI, PO, DEMA</i>)
Fecha de presentación del PMF	(<i>Día/mes/año</i>)
Vigencia del PMF(años operativos)	(<i>X año(s)</i>)
Área del PMF	(<i>Ha</i>)
N° PC	(<i>número</i>)
Nombre del regente que elaboró el PMF	(<i>Nombre completo</i>)
N° Registro del regente	(<i>número</i>)
N° telefónico del regente	(<i>número</i>)
Correo electrónico del regente	(<i>según registro nacional de regentes</i>)

Fuente: Acervo documentario proporcionado por la Autoridad Forestal.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Relacionado al título habilitante/solicitante
- 2.2. Relacionado al PGMF
- 2.3. Relacionado al PMF
- 2.4. Relacionado a fiscalización anterior (de ser el caso).
- 2.5. Relacionado a la motivación de la participación.



 PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

3. OBJETIVO

Evaluar la aplicación de los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables, protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables y otros vinculados, en proceso de la inspección física al plan de manejo (PO/PMFI/DEMA) presentado por (solicitante/titular).

4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA INSPECCIONADA

4.1. Ubicación

4.1.1. Ubicación Política

Cuadro 02. Ubicación política del título habilitante o UMF en trámite de aprobación.

Departamento	
Provincia	
Distrito	
Sector	

4.1.2. Ubicación Geográfica

Cuadro 03. Coordenadas UTM del área del plan de manejo, zona (...) L – WGS 84).

Vértice	Este	Norte
1		
2		
3		
...		

Fuente: PO/PMFI/DEMA

5. EQUIPOS Y MATERIALES

5.1. Equipos

Señalar los equipos empleados en la supervisión de inspección física (p.e. GPS, cámara fotográfica, cinta diamétrica, cinta métrica, otros).

5.2. Materiales

Señalar los materiales empleados en la supervisión de inspección física (p.e. copia PMF, casco, carpa, otros.).

6. DETALLE DE LA DILIGENCIA

6.1. Acceso al área del plan de manejo

Describir el acceso al área del plan de manejo.

Cuadro 04. Accesibilidad al área del plan de manejo.

Tramo	Distancia (km)	Tiempo (horas)	Medio de transporte	Tipo de vehículo	Observaciones
			Fluvial, aéreo y/o terrestre	Avión, camioneta, lancha, motocicleta, etc.	
			Terrestre	-	Caminata
Total					

Elaboración: Propia – OSINFOR.



 DERE Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de las Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

6.2. Cronograma de actividades

Las actividades realizadas durante la supervisión de inspección física son detalladas en el cuadro N° 5.

Cuadro 05. Cronograma de actividades de la supervisión de inspección física.

Día	1	2	12	15
Actividad/Fecha	Día-mes	Día-mes	Día-mes	Día-mes
Salida hacia el (sector, caserío, lugar)						
Ingreso a la PC...						
Recorrido en la PC...						
Salida de la PC...						
Retorno a la OD o Sede Central						

Elaboración: Propia - OSINFOR

6.3. Relación de participantes

En la inspección participaron (*número*) personas, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 06. Personas que participaron en la inspección física.

N°	Participantes	Función	DNI	Observación
1	(Nombres y apellidos)	Profesional encargado		OSINFOR
1	(Nombres y apellidos)	Inspector		ARFFS
2	(Nombres y apellidos)	Asistente		Personal de Apoyo
3	(Nombres y apellidos)	Ayudante		
4	(Nombres y apellidos)	Cocinero		Del titular/solicitante
5	(Nombres y apellidos)	Titular y/o Representante		
6	(Nombres y apellidos)	Regente forestal		
7	(Nombres y apellidos)	Testigo y otros		

Elaboración: Propia - OSINFOR

7. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la supervisión de la inspección física, se encuentra descrita en la "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación del plan de manejo forestal, aprobada mediante Resolución Presidencial N°.....-OSINFOR.

Asimismo, el detalle de la información revisada, muestra evaluada, indicadores de evaluación, entre otros, son presentados en los anexos del presente informe.

8. RESULTADOS

Se participó en la inspección física que realizó la ARFFS de, previa a la aprobación del PO/PMFI/DEMA N° xxx, PC N°.....correspondiente al Año Operativo, presentado por (*solicitante/titular*), titular del (*contrato/permiso N°*), el mismo que se llevó a cabo del xx al xx de xxxx de 20xx.

La muestra fue de.....árboles entre aprovechables y semilleros (xx aprovechables y xx semilleros), evaluándose la totalidad de la muestra; para la inspección ocular se conformó xx brigadas.

Los resultados de la evaluación de vértices, árboles aprovechables y semilleros así como, infraestructura, se encuentran consignados las fichas de inspección ocular (Anexo N°.....), levantadas por el responsable de la inspección designado por la ARFFS de.....



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- e) Si se ha incluido especies CITES, se cumplió con notificar o comunicar oportunamente a la autoridad administrativa (SERFOR).
- f) Si el plan de manejo forestal se ubica en zonas de amortiguamiento se invitó a la jefatura del Área Natural Protegida correspondiente para su participación en la inspección.

9.1.1. Sobre las consideraciones para la evaluación de especies

- a) En caso de especies CITES incluidas en el plan de manejo forestal, se programó evaluar al 100%.
- b) En caso de especies No CITES, la muestra se determinó conforme a la metodología establecida en el lineamiento.
- c) El número de árboles aprovechables a evaluar sea determinado de acuerdo al modelo establecido en lineamiento.
- d) En árboles semillero el número a evaluar es conforme a lo previsto en lineamiento.
- e) Se programó la evaluación al 100% de los árboles declarados (caso DEMA).
- f) Se programó evaluar al 100% de los árboles declarados (caso PC iguales o menores a 50 has).

9.1.2. Sobre el plan de trabajo

El plan de trabajo tiene la estructura establecida en lineamiento, cuenta con los mapas correspondientes y tiene la conformidad y V° B° del superior jerárquico (identificar) encargado de aprobar el plan de manejo.

9.2. De la información de campo

- a) La brigada de inspección fue conformada siguiendo la estructura previsto en el lineamiento.
- b) El responsable de la inspección conto con los equipos, materiales y documentos necesarios para su labor (identificar).
- c) Se levantó el acta de inicio de inspección en la parcela de corta.
- d) Se constató: Infraestructura, vértice de la PC, delimitación y señalización de la PC, trocha base y de orientación de fajas del censo comercial.
- e) Se verifico los árboles seleccionados para la inspección.
- f) En la ubicación y reconocimiento de la especie de los árboles, se procedió conforme a las consideraciones establecidas en el lineamiento y/o protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables.
- g) En el registro de diámetros y altura de los árboles se aplicó consideraciones establecidas en el lineamiento y/o protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables.
- h) Se evaluó las características de los árboles semilleros conforme al lineamiento.
- i) Se registró en la ficha de inspección la información de los árboles y semilleros constatados.
- j) Se levantó y suscribió el acta de finalización de inspección.
- k) Se entregó copia de actas a los participantes.



 OSINFOR Organización de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

- l) *Otros relativos al desempeño del responsable de la inspección en el levantamiento de la información de campo.*

9.3. Del procesamiento de datos

- a) *La metodología del censo corresponde a lo prescrito en el plan de manejo (nivel de planificación, fajas, georreferenciación directa, aplicación de "Lista oficial de especies forestales", sistema de codificación).*
- b) *Árboles aprovechables: Programados y constatados, estado, coincidencia de especies, rangos de error permisible respecto a variables dasométricas y ubicación, cumplimiento de condición aprovechable, DMC, nivel de aceptación de la muestra, comparativo de volúmenes.*
- c) *Arboles semilleros: Programados y constatado, porcentaje respecto a aprovechables, estado, DMC, indicadores de características fenotípicas, nivel de aceptación, adecuada distribución en la PC, acciones para su protección.*
- d) *Protección de la PC: Ubicación y señalización de vértices,*
- e) *Otros relacionados al procesamiento de datos de campo.*

9.4. Otros

- a) *Si presentó alta movilización en el año o periodo operativo anterior (de ser el caso).*
- b) *Si se ha levantado información de otros hallazgos que incidirán sobre las operaciones de extracción y el aprovechamiento en general. (p.e vías de acceso, campamento, infraestructura, involucramiento o relacionamiento con poblaciones aledañas, etc.)*

10. CONCLUSIONES

Concluir de manera clara y resumida en los siguientes aspectos.

- Sobre la información documentaria remitida al OSINFOR
- Sobre la evaluación de los indicadores, procedimiento de levantamiento de información de campo y aplicación de los instrumentos normativos y técnicos.
- Sobre el procesamiento de datos y su concordancia con lo declarado en el plan de manejo
- Otros que crea conveniente el profesional encargado.

11. RECOMENDACIONES

- Recomendar a la ARFFS aspectos relacionados a la adecuada aplicación de los "Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables" y protocolo para la estandarización de los criterios de evaluación de los recursos forestales maderables.
- Recomendar remitir copia del informe al SERFOR y otras autoridades competentes (en caso se evidencie irregularidades en la inspección física).
- Otros que considere necesario el profesional encargado.



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

12. ANEXOS

- Anexo N° 1.** Registro fotográfico y DVD.
- Anexo N° 2.** Resultados procesados a partir de los datos registrados en la ficha de inspección ocular.
- Anexo N° 3.** Mapa de acceso.
- Anexo N° 4.** Mapa de recorrido.
- Anexo N° 5.** Acta de reunión previa (*de ser el caso*).
- Anexo N° 6.** Copia de acta de Inicio de inspección ocular.
- Anexo N° 7.** Copia de Acta de finalización de inspección ocular.
- Anexo N° 8.** Copia de ficha de Inspección ocular de árboles aprovechables.
- Anexo N° 9.** Copia de ficha de inspección ocular de árboles semilleros.
- Anexo N° 10.** Formato de indicadores de evaluación en supervisión de inspecciones físicas.
- Anexo N° 11.** Instrumento de gestión (PO, PMFI y/o DEMA).
(*Los anexos serán citados en orden cronológico*)

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

(Abreviatura del grado profesional, Nombre y Apellidos)

Cargo

(Denominación completa de la U. O.)

Visto el informe N° (número)-(año)-OSINFOR-(número del código de la sub dirección correspondiente) que antecede y encontrándolo conforme, se dispone su remisión a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, para su trámite correspondiente.

(Abreviatura del grado profesional, Nombre y Apellidos)

Cargo Denominación completa de la U. O.)



 UPEL Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

Anexo 1. Registro fotográfico



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros  Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

Anexo 2. Resultados procesados a partir de los datos registrados en la ficha de inspección ocular

Cuadro 01. Comparación de datos de campo versus muestra (Aprovechables)

N°	Faja		Código		Nombre científico / nombre común		DAP(cm)		AC (m)		Vol (m³)		Coord. UTM PMF		Coord. UTM (IO)		Coincidencia		Rango permisible (+/-)			Estado IO	Condición IO	Metodología medición DAP*	Observaciones				
	PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	PMF	IO	Este	Norte	Este	Norte	Código	Especie	DAP	AC	UTM								
																			7% / 15%	25%	(50m)								
1																		Si	Si										
2																		No	Si										
3																											
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													
10																													
11																													
12																													
13																													
...																													
Total												Total correctos																	
Diferencia												% correctos																	

Fuente: Datos de campo recogidos en la Ficha de Inspección Ocular de Árboles Aprovechables del Plan Operativo (número), ejecutada en el año operativo (período).

Elaboración: Propia – OSINFOR.

Estado: P= Pie, T=Tumbado, CN=Caído natural, M=movilizado.

Coincidencia: Si, No.

Condición: Aprovechable (A) No Aprovechable (NA)

PMF= Plan de Manejo Forestal (DEMA,PO, PMFI)

IO= Inspección Ocular

(*) Medición Directa=1 o Proyección=2



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL			
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

ANEXO 05. FORMATO PARA REGISTRO DE DATOS GEORREFERENCIADOS

Contrato o Permiso	
Titular/solicitante	
N° Título habilitante	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Sector	

Vértice de la PC			
Vértice	Este	Norte	Observaciones
Según Verificación en campo	6 dígitos	7 dígitos	
V1-C			
V2-C			
...			

Codificación del árbol	
SC	Sin número, placa, código
NL	Número No legible
NE	No existe en campo
Enumerarlas correlativamente si se encuentra más de un individuo	

CONDICIÓN GABINETE/ INSPECCION OCULAR
Para el llenado de los formatos debe considerarse escribir el texto completo sin utilizar abreviaciones o códigos
1- Aprovechable (A)
2- Semillero (S)
3- Remanente (R)
4- Futura cosecha (F)

ESTADO INSPECCION OCULAR
Para el llenado de los formatos debe considerarse escribir el texto completo sin utilizar abreviaciones o códigos
1-Movilizado (M)
2- En pie (P)
3- Caído natural (CN)
4- Tumbado (T)



 PERU Presidencia del Consejo de Ministros Organización Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR		DIR/PE/DSFFS/014-2017	
DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FÍSICAS PREVIA A LA APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL		Fecha de Aprobación:	27-09-17
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Publicación:	28-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre		

N°	Faja N°		Código		Especie forestal				Coordenada UTM				Diámetro (cm)		AC/LC (m)		PMF	IO		Observaciones
	PMF	IO	PMF	IO	PMF		IO		PMF		IO		PMF	IO	PMF	IO	Condición	Condición	Estado	
					Nombre científico	Nombre común	Nombre científico	Nombre común	Este	Norte	Este	Norte								
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				

Fuente: Datos de campo recogidos en la Ficha de inspección de árboles semilleros del plan operativo (número), ejecutada en el año operativo (período).





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

DIR/PE/DSFFS/014-2017

**DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DE INSPECCIONES FISICAS PREVIA A LA
APROBACION DE PLANES DE MANEJO FORESTAL**

Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva	Fecha de Aprobación:	27-09-17
Propuesto por:	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de Publicación:	28-09-17

**ANEXO 06. FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS IDENTIFICADAS DURANTE LA
ETAPA DE CAMPO DE LA SUPERVISIÓN DE INSPECCION FISICA**

Etapas de campo	Incidencias²	Causas	Efectos / consecuencias
Desplazamiento de la OD hacia la PC	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		
Levantamiento de información en la PC	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		
Desplazamiento desde la PC hacia la OD	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
	6.		

² Deberá enunciarse en función de su importancia